



FIRMA  
DIGITAL  
MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE PUNO

Firmado digitalmente por PONCE  
ROQUE Javier FAU 20146247064  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/08/2025 14:54:52 -05'00'

## Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01122-2025-MPP/A

Puno, 29 de agosto del 2025

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

##### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, "las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia".

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento y homenaje al COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ - CONSEJO REGIONAL VIII PUNO, al conmemorar un aniversario más de creación institucional, este 29 de agosto del 2025, en el Auditorio del CEP CR VIII Puno.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, al:

## **Colegio de Enfermeros del Perú Consejo Regional VIII - Puno**

EN EL MARCO DE CONMEMORAR UN ANIVERSARIO MÁS DE CREACIÓN INSTITUCIONAL, REPRESENTADO POR SU DECANALIC. ELIBETH MYRIAM VILLAFUERTE BERNEDO Y POR SU INTERMEDIO A TODOS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ - CONSEJO REGIONAL VIII PUNO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTREGAR el presente reconocimiento al Colegio de Enfermeros del Perú - Consejo Regional VIII - Puno, por su DESTACADA Y BRILLANTE LABOR EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE PUNO.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.municipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Firmado Digitalmente  
LIC. JAVIER PONCE ROQUE  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Firmado digitalmente por JUAPEZ  
CHECA Roberto Carlos FAU  
20146247064 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/08/2025 14:55:02 -05'00'

